

## B A N D O

### **DON DAVID TOSCANO CONTRERAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)**

En relación con la utilización de los espacios municipales especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral (carteles, pancartas y banderolas), durante la Campaña Electoral de las próximas Elecciones Municipales a celebrar el 28 de mayo de 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General,

**HACE SABER** que los espacios en cuestión, serán los adjudicados por la Junta Electoral de Zona, a solicitud de las formaciones políticas que concurran a dicho proceso electoral.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del citado artículo 55, los partidos, coaliciones, federaciones y candidaturas, fuera de estos espacios, solo pueden colocar carteles y otras formas de propaganda electoral en los espacios comerciales autorizados.

Y por tanto, **queda expresamente prohibida** la colocación de la propaganda electoral fuera de los lugares establecidos para ello.

Lo que se hace público para generar conocimiento y exacto cumplimiento.

En Aljaraque, a 09 de mayo de 2023

EL ALCALDE,



Fdo.: David Toscano Contreras,